

CONSERVADORES E IGLESIA CATOLICA.



Escudo de Comayagua.

***La búsqueda de Dios es una ocupación inútil,
pues no hay nada que buscar donde nada existe.
A los dioses no se les busca, se les inventa.
Máximo Gorki (Novelista ruso)***

CONSTITUCIONES DE HONDURAS COMO ESTADO DISGREGADO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE CENTROAMÉRICA.

En la Constitución Política de Honduras de 1839, al romperse la federación y quedar ésta independiente, se declaró nuevamente como religión oficial la católica¹ pero se reconoció la igualdad de cultos, al preceptuar art. 16. - *“La religión del Estado es la Católica Apostólica y Romana. El ejercicio público de ésta y de las demás que vengan a establecerse en el país, será protegido por el Gobierno”.*

La anterior disposición comprobó de una vez por todas que donde hay religión oficial no puede haber libertad de culto.

En 1840 Guatemala ya bajo el control de los conservadores se permitió el regreso de los jesuitas y se restableció el fuero eclesiástico.

Jonh L. Stephens en su libro incidentes de viaje en Centroamérica, (1841) dice: que cuando se levantó en Guatemala Rafael Carrera era reputado cómo el cabecilla de una tropa de bandidos, un ladrón y un asesino y que sus seguidores eran llamados Cachurecos (moneda falsa).

Refiere que el 1 de enero de 1840, presencié que lo escoltaron con una bandera con franjas de negro y rojo, con la divisa de una calavera y huesos en el centro, y en un lado las palabras “¡Viva la Religión!” y en el otro “¡Paz o muerte a los liberales!” y que los indios fanáticos lo llamaban el Hijo de Dios y nuestro señor.

¹ Estado confesional, en cuanto constitucionalmente el estado reconocía una religión oficial, aunque se permitieran practicar bajo condiciones otras religiones. El clero interfiriere en asuntos de estado y viceversa.

Otros dicen simplemente, que usaba una bandera negro-blanco y negro, con la leyenda que decía: "VIVA LA RELIGION"

**La religión hace tres cosas de manera bastante efectiva:
divide a la gente, los controla y engaña a la gente. –
Mary Alice Carlespie McKinney**

Decía la Constitución de 1848. *La religión del Estado será la cristiana, católica, Apostólica Romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra.* Sus altos poderes la protegerán con leyes sabias, pero ni estos ni autoridad alguna tendrán intervención ninguna en el **ejercicio privado** de las otras que se establezcan en el país, si éstas no tendiesen a deprimir la dominante y el orden público.

Religión Oficial Del Estado. En 1848, los constituyentes conservadores, había incluso representantes del clero, reformaron la Constitución de 1839 y sus tibios vestigios influidos por la Constitución federal reformada en 1835, restablecieron el oscurantismo religioso, reprimiendo la libertad de conciencia, en lo que reincidieron en las constituciones de 1865 y 1873.

Durante esa época conservadora la iglesia sostenía que el trabajo era un castigo de Dios frenando con esto el desarrollo de Honduras.



Confesionario del padre José Trinidad Reyes, propulsor de la Universidad en 1847.

La república federal, sus estados o provincias y las municipalidades eran personas jurídicas, es decir, personas que por ficción de la ley, era sujetos de derechos y deberes, esto significa que al igual que las personas naturales, pueden celebrar contratos, adquirir bienes, vender, etc.

La iglesia no tenía personalidad jurídica, la personería la tenía el Estado por ende era este el que cobraba los impuestos estatales, así como los diezmos y primicias que por su derecho de patronato destinaba a pagar los sueldos de los curas que eran servidores públicos y para construir y avituallar conventos, templos, iglesias, capillas etc.

Estado e Iglesia, estaban unificados en consecuencia el gobierno era eclesiástico, por tanto al separar Estado e iglesia este dejó de recaudar esos fondos llamados diezmos y primicias para

destinarlos al culto católico y de allí en adelante quedó a cargo de los curas recaudar ellos mismos fondos para sostener su congregación.

En consecuencia cuando quedo separado iglesia de estado, se extinguieron las inútiles cofradías religiosas y los edificios de los monasterios algunos construidos durante el régimen colonial se destinaron a usos públicos, tales como los conventos San Francisco y La Merced en Tegucigalpa que se destinaron como edificios para la universidad central y los templos e iglesias al culto católico.

***"La religión es el suspiro de la criatura oprimida...
el opio del pueblo que hace tolerable su sufrimiento."
[Karl Marx]***

En concordancia, la Municipalidad de San Pedro Sula, (1855) acuerda: "que los días feriados se toque campana para que todos o por lo menos uno de la casa concurra a la iglesia a rezar el rosario castigando a los contraventores con un peso de multa".

Cámara de diputados del Estado de Honduras (23 de abril de 1858) Con presencia del Arancel de Derechos Parroquiales presentado por el Prelado diocesano (presbítero Br. Don Miguel del Cid provisor vicario capitular del obispado de Honduras, **sede vacante**) y para que al par produzca los efectos civiles que emanan del protectorado del soberano temporal aprobó dicho arancel y en consecuencia se tendrá como ley del Estado.

(Arancel referente a honorarios de bautismos, casamientos, funciones, procesiones, oficios de semana santa, entierros, terrajes, etc.).

Se pasó a la Cámara del Senado que la sancionó el 24 de abril de 1858. Por tanto Ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro general del despacho y dispondrá se imprima, publique y circule.- Comayagua.- 27 de abril de 1858.- Santos Guardiola.

LA GUERRA DE LOS CURAS



La Plaza de Comayagua hacia 1850

En una torre del campanario de la Catedral Comayagua está el reloj árabe de 1492, que existe en la ciudad desde el año de 1655.

Si Dios existe, ¿para qué los curas?
Albert Camus.

Un hecho histórico estableció Libertad de Cultos, esto fue el 28 de noviembre de 1859, cuando Inglaterra y Honduras firmaron el Tratado Wyke-Cruz mediante el cual aquella potencia reconocía la plena soberanía de Honduras sobre La Mosquitia e Islas de la Bahía.

Inglaterra exigió a Honduras que los habitantes de esa región insular conservarán entera libertad de culto y creencia religiosa, en lo público y en lo privado.

En consecuencia éste Tratado concedía en las Islas de la Bahía de Honduras la libertad de cultos, para respetar las prácticas religiosas de la población isleña de ascendencia, habla inglesa y de confesión anglicana.

Este Tratado, desató la “guerra de los padres” de la Iglesia católica² dirigida por el presbítero Miguel Del Cid, pues dicho tratado internacional se sobreponía a lo preceptuado en la Constitución Política de Honduras de 1848 en vigencia.

La conmoción política se desencadenó en 1861 pues además incidía en que el Vicario Del Cid, estaba resentido porque el presidente Santos Guardiola que ejercía el derecho de patronato eclesiástico no obstante que Del Cid le suplicara que lo propusiera a él, éste desestimó recomendarlo como Obispo de Comayagua, y por revancha excomulgó sin éxito al presidente Santos Guardiola.

- ***La excomuni3n es la orden de la iglesia para asesinar a un hereje y la concesión de la gracia divina para el verdugo.***

En la Gaceta de Honduras impresa en Comayagua el 10 de abril de 1861, se lamenta que el padre vicario Del Cid se haya colocado abiertamente en el terreno de los hechos para introducir la guerra civil en el Estado de Honduras, refiere el que un sacerdote y un manteeísta con instrucciones y recursos del vicario Del Cid acaudillen en Nacaome la pandilla de jentes perdida con que se pretende destruir el orden público y dice que es una oposici3n que no ilustra ni convence, ni obra con el apoyo de la opini3n pública.

Ese hecho de que Guardiola aceptara esa condicionalidad en el tratado con Inglaterra para recuperar las Islas de la Bahía de incluir la libertad de culto, produjo la violenta reacci3n de los sectores intransigentes del clero que aprovecharon sus adversarios políticos, opuestos a su reelecci3n.

- ***La iglesia cat3lica se diferencia de otros ritos por la devoci3n a la virgen María considerada por ella como madre de Dios.***

Así las cosas, se produjo el primer magnicidio en la historia de Honduras, este asesinato del Presidente José Santos Guardiola³, el 11 de enero de 1862 provocó una polarizaci3n de tipo

² Cat3lico significa Universal

³ En la catedral de Tegucigalpa está sepultado José Santos Guardiola y Manuel Bonilla Chirinos

sectario entre conservadores y liberales. Por "conservador" se entendía por todo lo opuesto a la iglesia y a la hegemonía de las antiguas familias criollas.

La iglesia Católica fue involucrada en dicho asesinato, creándose en el país un clima de intranquilidad y agitación. La Iglesia estaba dirigida por el obispo Fray Juan Félix de Jesús Zepeda.

El magnicidio no quedó del todo impune, pues varios de los asesinos materiales resultaron detenidos y ejecutados en el acto y otros pasaron por un sumario juicio militar y fueron fusilados el 10 de febrero de 1862, cuando ya era presidente de Honduras José María Medina.

Repetía la Constitución de 1865. La Religión de la República es la Cristiana, Católica, Apostólica, Romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra. El gobierno la protege; pero ni éste ni autoridad alguna tendrán intervención en el ejercicio privado de las otras que se establezcan en el país, *si éstas no tienden a deprimir la dominante y a alterar el orden público. Dispone pues algo similar a la anterior, pero le agrega "alterar "el orden público.*

Agregaba: Corresponde al Poder Ejecutivo: Poner el pase, si lo tuviese á bien, á los títulos en que se confiere dignidad eclesiástica; y á los nombramientos de Vicarios, Curas y Coadjutores, sin cuyo requisito los agraciados no pueden entrar en posesión. Conceder igualmente á las letras pontificias y disposiciones conciliares, o retenerlas. De esta formalidad solo quedan exceptuadas las que sean sobre dispensas para órdenes ó matrimonios a las expedidas por la Penitenciaría.